

Dies marauebis.



SELLO QVARTO, DIEZ MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y SEETE

Decreto de 29 de setiembre

Navilla de Sumilla *Devisy mudechoy*

Almoxar de setiembre de mil Seiscientos Noventa y siete años,
 Los Señores D. Benito de la Cruz Alcaide y Diego Martínez de
 Alcaide hereditarios D. Martín Pérez de los Couros Benito Guar
 dola y Antonio orgile Residuo. y Roque Martínez de mar
 Alguacil mayor Consejo Justicia y Provedor de esta d. de Navilla
 estando juntos en su sala de Cavildo como han de Oyd. y
 sumbre, dijeron que a día Primer de Junio pasado de estos
 años a N. Señal m. Proposición de un pape para que el
 D. Alcaide hereditario Alguacil mayor y Mayor de los
 Puntos Pedidos le mandase que se considerase del d. de
 estas d. de Navilla para que a día de San Juan de Navilla
 a venir en poses. en dichos oficios y a los otros que este con
 sejo nombra para Santa San Juan de Navilla de Navilla y
 viene de mil Seiscientos Noventa y siete, la qual Proposición
 se remite con Pasaj. a N. Señal. y que se responde no a don
 la d. de Navilla efectuar por entonces por las razones que da a
 la d. de Navilla por su carta. y instruyendo este Consejo en su
 tenor de lo que se pide a N. Señal. a N. Señal. de Navilla
 como sea lo que se pide. Pidiendo a N. Señal. de Navilla
 lo de Navilla por a ser cumplido. N. Señal. de Navilla
 que se pide. Instruir en su d. de Navilla de Navilla
 mismo que en la Primera, pidiendo que este Consejo con
 tinuare en el uso de Navilla por a ser hasta que se
 cosa de Navilla. Como por exigencia de Navilla de Navilla
 orden que se da en el Archivo de Navilla de Navilla. Las
 quales sus m. de Navilla y hereditarios Propios de Navilla
 en el uso de Navilla de Navilla de Navilla. y por que
 se sabe Navilla de Navilla. y se necesitan nombrar

